Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SETENTA Y DOS.

Acuerdo

Y haviendose regulado los votos, el maior Num.º que componen Ciud.d y son de dictamen se niegue la pretencion del D.n Jph Ros, Acuerdo reconoce no es acreedor al repartimiento de las tierras que pretende, cuia concesion seria en perjuicio de tercero, como lo evidencian las razones, y motivos manifestados en la anterior proposicion del Señor D.n Fran.co Anrrich, y memorial de los Labradores; y que poniendose testimonio de todo a continuacion del expediente formado en este asumpto, se devuelba al Exmo S.r Su Correg.r y suplica a la real Justicia que preside assi lo mande

Dictamen

El Señor D.n Lorenzo Rato dixo: Que haviendo oydo los dictamenes de todos los Cavalleros Regidores, y Diputados del Comun, se conforma con el Acuerdo anterior echo por el maior numero que componen Ciudad

Autto

Y entendido por el S.r Alcalde m.r que preside este Ayuntamiento, mandó se guarde lo acordado por esta Ciud.d y en quanto a los testimonios pedidos, el Exmo Señor Governador Juez que se halla entendiendo en dho asumpto por el Supremo Consejo mandará, si lo tubiese a bien, el que se libren los enunciados testimonios

Todo lo qual acordó esta Ciud.d por ante Nos Jph Antonio de Madrid, y Nicolas de Madrid sus ess.os

A

Antenos

Nicolas de Madrid

Jph Antonio de Madrid

Ordinario

En la M. N. y M. L. Ciudad de Cartag.a y Sala de Ayuntamiento de ella en quince de Junio de mil setecientos setenta y dos se juntaron a Cavildo ordinario los Señores D.n Fran.co Rosique y Gilaverte Regidor Perpetuo de esta Ciudad, y mas antiguo